



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 527
DE 10 DE FEBRERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos 18/100 metros cuadrados (23.452,18 m²), ubicado en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 194, Mz. EQ. y 18A, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1: ÁREA ESCOLAR

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. EQ., entre Mz. 56, 57 y 95, Lote S/N.
Superficie: 10.819,63 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso específico: área escolar (Unidad Educativa Pedro Cortez).
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 107,57 m, línea curva colinda con calle S/N de 13 m.
Este: Mide: 105,44 m, línea recta colinda con calle S/N de 13 m.
Sur: Mide: 91,04 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Iglesia y Plaza).
Oeste: Mide: 92,44 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
Ptos.	X	Y
V1	484941.373	8041106.789
V2	484944.030	8041114.739
V3	485034.245	8041143.442
V4	485041.687	8041137.694
V5	485060.213	8041033.889
V6	484970.394	8041019.024

TERRENO N° 2: IGLESIA

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. EQ., frente a Mz. 52, Lote S/N.
Superficie: 1.391,38 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Religioso.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Uso específico: Iglesia.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 45,00 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Área Escolar).
Este: Mide: 33,05 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Plaza).
Sur: Mide: 40,23 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Equipamiento).
Oeste: Mide: 32,93 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
Ptos.	X	Y
V1	484970.394	8041019.024
V2	485014.789	8041026.371
V3	485021.588	8040994.030
V4	484981.791	8040988.124

TERRENO N° 3: PLAZA

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. EQ., Lote S/N.
Superficie: 1.520,38 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Recreativo.
Uso específico: Plaza.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 46,04 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Área Escolar).
Este: Mide: 33,77 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Sur: Mide: 45,05 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Cancha Polifuncional).
Oeste: Mide: 33,05 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Iglesia).

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
Ptos.	X	Y
V1	485014.789	8041026.371
V2	485060.213	8041033.889
V3	485066.146	8041000.643
V4	485021.588	8040994.030

TERRENO N° 4: CANCHA POLIFUNCIONAL

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. EQ., frente a las Mz. 95 y 97, Lote S/N.
Superficie: 1.306,63 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Deportivo.
Uso específico: Cancha Polifuncional.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 45,05 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Plaza).
Este: Mide: 29,55 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Sur: Mide: 44,13 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide: 29,81 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Equipamiento).

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
Ptos.	X	Y
V1	485021.588	8040994.030
V2	485066.146	8041000.643
V3	485070.072	8040978.644
V4	485064.213	8040970.491
V5	485027.682	8040965.040

TERRENO N° 5: ÁREA ESCOLAR

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. 18A, Lote S/N.
Superficie: 7.295,61 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Educacional.
Uso específico: Escolar (Unidad Educativa 23 de Marzo).
Situación: Consolidado al uso público conforme a lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 45,27 m, línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m y 78,89 m, línea recta y quebrada colinda con Mz. 18A.
Este: Mide: 71,52 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Sur: Mide: 123,28 m, línea recta colinda con Mz. 18A.
Oeste: Mide: 17,11 m, línea recta y quebrada con la Mz. 18A y 51, 10 m. en línea recta con la Mz. 18A (Posta Sanitaria) Colinda con Mz. 18A.

COORDENADAS WGS-84:

Ptos.	X	Y
V1	484291.167	8040957.526
V2	484368.260	8040974.265
V3	484364.249	8040990.894
V4	484399.978	8040998.144
V5	484410.549	8040991.297
V6	484424.295	8040930.113
V7	484303.042	8040907.829



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TERRENO N° 6: EQUIPAMIENTO

Ubicación: Zona Nor-Este, Distrito N° 5, U.V. 194, Mz. EQ., frente a las Mz. 52 y 97, Lote S/N.
Superficie: 1.118,55 m².
Uso de suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso específico: Equipamiento.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 40,23 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Iglesia).
Este: Mide: 29,81 m, línea recta colinda con Mz. EQ., (Cancha Poli funcional).
Sur: Mide: 35,82 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide: 30,23 m, línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
Ptos.	X	Y
V1	484981.791	8040988.124
V2	485021.588	8040994.030
V3	485027.682	8040965.040
V4	484997.882	8040960.600
V5	484990.282	8040965.101

Artículo 2. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 194, Mz. EQ. y 18A, con una superficie total a regularizar de 23.452,18 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un bien de dominio público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días de mes de febrero del año dos Mil Diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL